



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de marzo de 1991.

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y teniendo en cuenta las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a a contratar -por esta única vez- a partir del día de la fecha y por el término de un año, los agentes que se detallan a continuación:

Para desempeñarse en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo que la Cámara designe:

10 prosecretarios administrativos

Para desempeñarse en la Oficina de Personal de ese tribunal:

3 auxiliar principal de 6a. (personal administrativo y técnico)

Para desempeñarse en la Habilitación del fuero:

2 auxiliar principal de 6a. (personal administrativo y técnico)

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "personal no permanente" (P.A.T.) para el ejercicio financiero que corresponda.

3°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren su contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.

*Licenciado...*

*...*

*...*